

Comité de Licencias de Importación

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 4 a) DEL ARTÍCULO 1
Y DEL PÁRRAFO 2 b) DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO
SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

Preguntas formuladas por el JAPÓN a la INDIA

Se ha recibido de la delegación del Japón la comunicación, de fecha 24 de abril de 1998, que figura a continuación, relativa a la notificación presentada por la India en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y del párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo.¹

I. CUESTIONES GENERALES

Error! Unknown switch argument.. Restricciones a la importación

- a) Sírvanse confirmar que todas las restricciones no arancelarias impuestas por la India a las importaciones están incluidas en el capítulo 15 de la política de exportación e importación, 1º de abril de 1997-31 de marzo del 2002, publicada por el Ministerio de Comercio, Gobierno de la India ("Política de exportación e importación: 1997-2002"), salvo las introducidas recientemente de conformidad con el Aviso Público N° 60, de fecha 12 de diciembre de 1997. Si la India mantiene cualquier otra restricción a la importación, sírvanse facilitarnos una lista de esas restricciones con una descripción de sus objetivos y de las medidas conexas.
- b) En relación con dichas restricciones no arancelarias aplicadas a las importaciones (salvo las que se aplican por motivos de balanza de pagos, que la India se ha comprometido a suprimir, a más tardar, el año 2003), sírvanse explicar de qué modo las restricciones contribuyen al logro del objetivo previsto, sobre todo de manera más eficaz que cualquier otra medida alternativa que restrinja menos el comercio.
- c) ¿Con qué objeto mantiene la India el régimen de libretas de bonificaciones de derechos y las licencias en régimen de franquicia, que consisten en licencias previas, licencias previas para bienes intermedios y licencias especiales de urgencia, como se indica en el capítulo 7 de la política de exportación e importación: 1997-2002, con inclusión de las licencias relativas a productos de segunda mano? ¿Cuándo se introdujeron esas medidas? ¿Aplica la India algún otro plan de exención o reducción de los derechos de importación (incluidos los contingentes arancelarios)? En caso afirmativo, sírvanse explicar el funcionamiento de esos sistemas de exención o

¹ G/LIC/N/1/IND/1/Rev.1.

reducción de derechos y, en particular, sus objetivos. ¿Los ha notificado la India al Comité? De no ser así, ¿por qué?

2. Licencia especial de importación

- a) Entendemos por el texto de la política de exportación e importación: 1997-2002, que sólo se puede conceder una licencia especial de importación a los importadores de las mercancías que figuran en el capítulo 15 de dicho instrumento como productos sujetos a restricciones no arancelarias. ¿Es correcta esta interpretación? De no ser así, sírvanse indicar los demás productos abarcados por este sistema de licencias que no figuren en el capítulo 15.
- b) Sírvanse confirmar si la licencia especial de importación puede concederse a los importadores de cualquiera de las mercancías enumeradas en el capítulo 15. Sírvanse especificar, en su caso, los artículos que no están comprendidos en el sistema y por qué motivo.
- c) Sírvanse explicar todas las ventajas a que tienen derecho los titulares de una licencia especial de importación o cualquier otra ventaja conexas. En particular, ¿se concede una exención o reducción del arancel normal aplicado a las importaciones? ¿Es transferible esta concesión?
- d) Sírvanse indicar cuál es la finalidad del sistema de licencias especiales de importación y explicar cómo contribuye al logro del objetivo previsto de manera más eficaz que las demás medidas posibles.
- e) Sírvanse explicar todas las condiciones necesarias para tener derecho a la concesión de una licencia especial de importación. Se agradecería que nos facilitaran el texto de todos los instrumentos jurídicos en que se establezcan las condiciones y los trámites de ese sistema de concesión de licencias.
- f) Sírvanse confirmar si se mantendrá el sistema de licencias especiales de importación o si desaparecerá con la prevista supresión de las restricciones a la importación adoptadas por motivos de balanza de pagos, y en cualquier caso, por qué razón. Indíquense los productos, en su caso, respecto de los cuales se mantendrán licencias especiales de importación.
- g) En el párrafo 11.13 de la política de exportación e importación: 1997-2002 se establece que la licencia especial de importación será libremente transferible. Sírvanse confirmar que no existe ningún reglamento acerca del precio de transferencia.
- h) En la política de exportación e importación: 1997-2002 se indica el sistema de reconocimiento de los "exportadores tradicionales", en el cual se establecen cuatro categorías. Sírvanse explicar la finalidad de este sistema y de la clasificación.

3. Procedimiento para el trámite de licencias

- a) ¿Se prevé en la legislación de la India algún plazo para responder a las solicitudes de licencias de exportación? En caso negativo, ¿por qué?
- b) ¿Tiene el Gobierno de la India la obligación de comunicar a los solicitantes los motivos por los cuales se haya rechazado su solicitud? En caso negativo, ¿por qué?

- c) ¿Cuántas licencias especiales de importación ha concedido y denegado el Gobierno en el último año? ¿Cuál es el tiempo medio de espera entre la fecha de la solicitud y la de la concesión o denegación?
- d) Sírvanse indicar por qué los motivos relacionados con la balanza de pagos justifican la existencia de productos "centralizados" en la India, como se especifica en el documento WT/BOP/N/11.

4. Política de descentralización

- a) Se informa de que el Gobierno de la India tiene previsto anunciar el 13 de abril de 1998 una nueva descentralización de los procedimientos para el trámite de licencias de importación. ¿Delega la administración central sus facultades de concesión de licencias de importación en sus oficinas regionales o en las administraciones locales?
- b) ¿Cuál es la finalidad de la descentralización? Sírvanse explicar también en qué forma permite la descentralización lograrla, y, en particular, las razones de la preferencia entre las oficinas regionales y las administraciones locales para lograr dicha finalidad.
- c) Sírvanse explicar cómo se asegura el Gobierno de que las facultades delegadas no se utilicen arbitrariamente en favor de productores locales de los artículos abarcados. En particular, sírvanse facilitar publicaciones que contengan directrices detalladas y claras acerca de las licencias de importación y los plazos para responder a las solicitudes. ¿Tienen derecho los solicitantes a pedir que se comuniquen los motivos por los que se les haya denegado una licencia de importación? Si el Gobierno no ha tomado estas medidas, sírvanse explicar por qué.

II. NUEVA POLÍTICA DEL AUTOMÓVIL²

1. El Gobierno del Japón tiene un "texto preliminar" del Aviso Público N° 60 del Ministerio de Comercio de la India, de fecha 12 de diciembre de 1997, en el cual se dice que el aviso se "publicará en un número especial de la Gaceta de la India".

- a) ¿Se publicó el Aviso Público N° 60 en el número especial de la Gaceta de la India (la "Gaceta")?
- b) En caso afirmativo, ¿cuándo se publicó? En caso negativo, ¿cuándo se publicará en la Gaceta?
- c) ¿Es el texto del Aviso Público N° 60 publicado en la Gaceta idéntico al texto preliminar? En caso negativo, sírvanse facilitar una copia del aviso tal como apareció publicado en la Gaceta y describir los cambios introducidos y los motivos de éstos.
- d) ¿Cuándo entró en vigor el Aviso Público N° 60? ¿Dónde se indica la fecha de vigencia?

² Sírvanse observar que las preguntas de la sección II son las mismas que formuló el Japón en relación con la nueva política del automóvil de la India en la reunión del Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio, celebrada el 16 de marzo de 1998. Por consiguiente, se considerará que las respuestas a esas preguntas contestan las preguntas de la presente sección.

2. Fundamento jurídico del Aviso Público N° 60

- a) ¿Figura el fundamento jurídico del Aviso Público N° 60 en la política de importación y exportación: 1997-2002?
- b) Sírvanse facilitar una copia de la política de importación y exportación: 1997-2002.
- c) ¿Cuándo se promulgó la política de importación y exportación: 1997-2002? ¿Se publicó en la Gaceta? En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no se publicó?
- d) ¿Existen otras medidas jurídicas o administrativas que den fundamento jurídico al Aviso Público N° 60? En caso afirmativo, sírvanse facilitar copia de cada una de esas medidas.
- e) ¿Tiene el Director Adjunto de Comercio Exterior facultades para promulgar el Aviso Público N° 60? ¿Las tiene el Director de Comercio Exterior? En el caso de que el Aviso Público N° 60 fuera aprobado oficialmente por cualquier otro funcionario del Gobierno, sírvanse facilitar copia de todos los documentos que demuestran esa aprobación.

3. Además del Aviso Público N° 60 y de la política de importación y exportación: 1997-2002, ¿existe cualesquier otras medidas pertinentes (como leyes, decretos, reglamentos, instrucciones o cualquier norma de aplicación) para concluir memorandos de entendimiento con los fabricantes de automóviles o la concesión de licencias para la importación de juegos de piezas y componentes completamente desmontados (CKD) o semidesmontados (SKD), o ambos? Sírvanse facilitar una copia de cada una de esas medidas.

4. Definición de los "juegos de piezas y componentes completamente desmontados o semidesmontados"

- a) ¿Qué significa la expresión "juegos de piezas y complementos completamente desmontados o semidesmontados", que se utiliza en el Aviso Público N° 60?
- b) Sírvanse distinguir, en concreto, esa expresión del término "componente". Es decir, ¿en qué se distingue la importación de componentes del automóvil de la importación de "juegos de piezas y componentes completamente desmontados o semidesmontados"?
- c) ¿Dónde se define en la legislación de la India la expresión "juegos de piezas y componentes completamente desmontados o semidesmontados"?
- d) Sírvanse comparar la expresión "juegos de piezas y componentes completamente desmontados o semidesmontados" con la expresión "componentes para vehículos de motor en forma desmontada o semidesmontada", que también se utiliza en el Aviso Público N° 60 ¿Dónde se define en la legislación de la India esta expresión?

5. Sírvanse facilitar una copia de la licencia tipo expedida por el Gobierno de la India para la importación de "componentes para vehículos de motor en forma desmontada o semidesmontada". Si se requiere una licencia diferente para las importaciones de "componentes" o de "juegos de piezas o componentes completamente desmontados o semidesmontados", sírvanse facilitar también una copia de ella.

6. Los Parámetros de 1995

- a) ¿Se publicaron en la Gaceta los Parámetros de 1995 a que hace referencia el Aviso Público N° 60? En caso afirmativo, ¿cuándo? En caso negativo, ¿por qué no?
- b) Sírvanse facilitar una copia de los Parámetros de 1995.
- c) ¿Se han revocado los Parámetros de 1995 o siguen vigentes?
- d) ¿Por qué se modificaron los Parámetros de 1995? ¿Cuál es el cambio de "circunstancias" a que se refiere el Aviso Público N° 60?
- e) ¿Qué procedimientos se siguieron para revisar los Parámetros de 1995? En concreto: ¿se publicaron las revisiones propuestas (o se facilitaron mediante otro sistema a las partes interesadas) antes de entrar en vigor? ¿Hubo la posibilidad de que el público formulara observaciones acerca de las revisiones propuestas y, en caso afirmativo, se introdujo algún cambio en las revisiones propuestas como consecuencia de las observaciones formuladas por el público? Sírvanse facilitar copia de las revisiones propuestas y de todas las observaciones formuladas, en su caso, por el público.

7. Listas de los memorandos de entendimiento

- a) Sírvanse facilitar una lista de todas las empresas que han suscrito memorandos de entendimiento con el Gobierno de la India, de conformidad con los Parámetros de 1995. En relación con cada una de esas empresas, sírvanse indicar los nombres de los socios extranjeros en empresas conjuntas y la situación actual de los memorandos de entendimiento.
- b) Sírvanse facilitar una lista de todas las empresas que han firmado memorandos de entendimiento con el Gobierno de la India, de conformidad con el Aviso Público N° 60. Sírvanse indicar también en relación con cada una de estas empresas el nombre del socio extranjero con el que tenga una empresa conjunta.

8. Formulario uniforme del memorando de entendimiento

- a) ¿Se aprueba automáticamente un memorando de entendimiento presentado por una empresa en el formulario uniforme que figura en un apéndice del Aviso Público N° 60?
- b) En caso contrario, ¿qué otras normas se aplican? ¿Dónde se especifican esas normas en la legislación de la India?
- c) ¿Cuál es la autoridad encargada de decidir si debe aprobarse un memorando de entendimiento? ¿Qué facultades discrecionales tiene, en su caso, el funcionario encargado al tomar esas decisiones? ¿En qué ley de la India se especifica la autoridad competente y sus facultades discrecionales?
- d) ¿Se ha suscrito hasta la fecha algún memorando de entendimiento de conformidad con el Aviso Público N° 60 que difiera en algún respecto del formulario uniforme?
- e) En caso afirmativo, sírvanse indicar las variaciones aprobadas hasta la fecha. ¿Se han divulgado esas variaciones? ¿[Se aprobarán automáticamente] las futuras solicitudes que incorporen dichas variaciones [o recibirán el mismo trato que si se ajustaran

plenamente al formulario uniforme]? En caso contrario, sírvanse explicar en qué circunstancias volverán a aceptarse estas variaciones.

- f) Aunque hasta la fecha el Gobierno de la India no ha firmado ningún memorando de entendimiento que difiera en forma alguna del formulario uniforme, ¿tiene facultades para hacerlo en virtud de la legislación del país? En caso afirmativo, sírvanse explicar quién tiene facultades para aceptar o rechazar un memorando de entendimiento que no se ajuste a dicho formulario, qué normas se aplican a estas decisiones y qué facultades discrecionales tiene la autoridad responsable de su adopción. Sírvanse indicar también si se divulgarán las variaciones aprobadas y si las variaciones aprobadas una vez lo serán automáticamente en el caso de los futuros solicitantes.

9. Solicitudes pendientes

- a) ¿Ha presentado alguna empresa un memorando de entendimiento para su aprobación al Gobierno de la India, de conformidad con el Aviso Público N° 60, que el Gobierno todavía no haya aprobado o denegado? En caso afirmativo, sírvanse enumerar todas esas empresas, el nombre del socio extranjero con el que tengan una empresa conjunta y la fecha en que fue presentado el memorando de entendimiento para su aprobación por el Gobierno.
- b) ¿Se examinan por riguroso orden de presentación los memorandos de entendimiento presentados para su aprobación al Gobierno de la India? En caso contrario, sírvanse explicar qué otros elementos influyen en el orden de examen.
- c) ¿Hay algún caso de empresas que presentaron memorandos de entendimiento para que los aprobara el Gobierno de la India con arreglo a los Parámetros de 1995, pero que no recibieron respuesta por parte del Gobierno desde que entró en vigor el Aviso Público N° 60? En caso afirmativo, sírvanse enumerar todas las empresas involucradas y los nombres de los socios extranjeros con que tengan empresas conjuntas e indicar en qué situación se encuentran actualmente los memorandos presentados.

10. ¿Qué significa la expresión "todos los participantes actuales" que figura en el Aviso Público N° 60? ¿Se refiere esta expresión tanto a las empresas que suscribieron memorandos de entendimiento con el Gobierno de la India de conformidad con los Parámetros de 1995 como a las empresas, si las hubiere, que presentaron memorandos de entendimiento para su aprobación al Gobierno, pero en relación con los cuales éste no había adoptado ninguna medida cuando entró en vigor el Aviso Público N° 60?

11. ¿Ha habido casos de empresas que presentan memorandos de entendimiento al Gobierno de la India para su aprobación (de conformidad con los Parámetros de 1995 o del Aviso Público N° 60) cuya solicitud fuese rechazada? En caso afirmativo, sírvanse indicar todas las empresas de que se trate, los nombres de sus socios extranjeros en empresas conjuntas y los motivos del rechazo.

12. Repercusiones en las empresas que suscribieron memorandos de entendimiento con anterioridad

- a) ¿Hay empresas que hayan concertado un memorando de entendimiento con el Gobierno de la India de conformidad con los Parámetros de 1995 pero que no hayan suscrito aún un memorando de entendimiento revisado de conformidad con el Aviso Público N° 60?

- b) En caso afirmativo, ¿qué les ha sucedido a estas empresas, en su caso? ¿Dónde se indican esas consecuencias en la legislación de la India?
- c) En caso contrario, ¿qué plazo se ha dado a esas empresas para suscribir un memorando de entendimiento revisado? ¿En qué disposiciones de la legislación de la India se especifica este período? ¿Qué sucederá a las empresas que no suscriban el memorando de entendimiento revisado dentro del plazo previsto? ¿Dónde se especifican esas consecuencias?

13. ¿Se concederá alguna indemnización a las empresas que suscribieron un memorando de entendimiento de conformidad con los Parámetros de 1995, debido a la decisión unilateral del Gobierno de la India de modificar las condiciones del entendimiento? En caso afirmativo, ¿cómo se determinó la cuantía de la indemnización? En caso contrario, ¿por qué no se ha concedido ninguna indemnización?

14. ¿Qué seguridades se han dado, en su caso, a las empresas de que el Gobierno de la India no exigirá unilateralmente ningún otro cambio en las condiciones de los memorandos de entendimiento?

15. ¿Con arreglo a la legislación de la India, ¿qué condición jurídica tienen los memorandos de entendimiento suscritos de conformidad con el Aviso Público N° 60? ¿En qué disposición de la legislación de la India se indica esa condición jurídica? ¿Se trata de la misma condición jurídica que la de los memorandos de entendimiento suscritos de conformidad con los Parámetros de 1995? En caso contrario, ¿qué diferencia existe entre ellos?

16. ¿Limita la política de importación y exportación las importaciones de componentes de automóvil, que no sean los "juegos de piezas y componentes completamente desmontados o semidesmontados"? En caso afirmativo, sírvanse explicar cómo las limita, dónde se indican esas limitaciones, si la legislación de la India las autoriza y qué condiciones deben cumplirse para importar tales componentes.

17. ¿Limita la política de importación y exportación las importaciones de "juegos de piezas y componentes completamente desmontados o semidesmontados" procedentes de empresas indias que no sean empresas conjuntas? En caso afirmativo, ¿qué condiciones deben cumplir estas empresas para obtener licencias de importación y dónde se especifican y autorizan esas condiciones en la legislación de la India? Si hubiera alguna diferencia entre las condiciones aplicables a las empresas conjuntas y las condiciones aplicables a otras empresas indias, sírvanse explicarla.

18. El Aviso Público N° 60 contrapone la expresión "fabricación de vehículos" a "simple montaje de juegos de piezas y componentes importados". ¿Qué significan estas dos expresiones? Sírvanse explicar las diferencias concretas existentes entre esas dos expresiones. ¿En qué disposiciones de la legislación de la India se definen tales expresiones?

19. Cuantía mínima de capital extranjero requerida

- a) ¿Cuál es el motivo de exigir a los socios extranjeros de empresas conjuntas que aporten, como mínimo, un capital de 50 millones de dólares EE.UU.?
- b) ¿Qué repercusiones tiene este requisito en el comercio internacional de la India?
- c) ¿Por qué se limita este requisito a las empresas conjuntas de propiedad mayoritariamente extranjera?
- d) ¿Por qué se limita este requisito a las nuevas empresas conjuntas?

- e) ¿Cómo se aplica ese requisito en el caso de una empresa conjunta que no tenga una participación mayoritaria extranjera al firmar el memorando de entendimiento con el Gobierno de la India, pero en el que el socio extranjero obtenga posteriormente una participación mayoritaria? ¿Tiene importancia el tiempo que la empresa conjunta que suscriba el memorando de entendimiento tarde en obtener una participación mayoritaria?
- f) ¿Cómo se aplica este requisito en el caso de una empresa conjunta que tenga una participación extranjera mayoritaria en el momento de suscribir el memorando de entendimiento con el Gobierno de la India, pero cuyo socio extranjero pierda posteriormente dicha participación mayoritaria? ¿Es un factor importante el tiempo que tarda la empresa conjunta en dejar de tener esa participación mayoritaria desde el momento en que suscribe el memorando de entendimiento?

20. Definición de "promoción del carácter autóctono de la producción"

- a) ¿Qué significado tiene la expresión "promoción del carácter autóctono de la producción" que figura en el Aviso Público N° 60? ¿Dónde está definida esta expresión en la legislación de la India?
- b) ¿Qué normas se aplican para determinar si un componente de automóvil está producido autóctonamente a los efectos de la promoción del carácter autóctono de la producción que figura en el Aviso Público N° 60? En particular, ¿se basa esa determinación en un porcentaje del valor añadido, los subcomponentes o los materiales? ¿Qué porcentaje? ¿Dónde figuran estas normas en la legislación de la India?
- c) ¿Quién determina si un componente de automóvil es un componente de producción autóctona a esos efectos? ¿En qué disposiciones de la legislación de la India se indica la autoridad competente?
- d) ¿Cuándo se determina que un componente de automóvil es un componente de producción autóctona a esos efectos? ¿En qué disposición de la legislación de la India se indica este momento concreto?
- e) A los efectos de determinar el cumplimiento por una empresa conjunta del requisito de un porcentaje mínimo de producción autóctona de los componentes, ¿cuál es el denominador de la ecuación? ¿Es decir, cuál es la base para calcular el número total de componentes que hay que dividir entre el número de componentes de producción autóctona a fin de determinar el porcentaje de producción autóctona? ¿Se basa el denominador exclusivamente en el número total de componentes o se calcula teniendo en cuenta el valor? En el caso de calcularse según el valor, ¿qué método de evaluación se aplica? ¿En qué disposiciones de la legislación de la India se especifica esta metodología?
- f) ¿Durante qué período se calcula el nivel de producción autóctona: un año natural, un ejercicio económico, un trimestre o un mes? ¿A partir de la producción al final de un año? ¿En qué disposiciones de la legislación de la India se especifica ese período?
- g) ¿Puede una empresa conjunta considerar que los componentes adquiridos en la India son de producción autóctona, independientemente de que el vendedor de ellos los haya importado o no? En caso negativo, sírvanse explicar qué obligaciones tiene el comprador de obtener información y documentación del vendedor. ¿Cuál es la

autoridad responsable del cumplimiento de esas obligaciones con arreglo a la legislación de la India?

21. Cumplimiento del requisito de promoción del carácter autóctono de la producción

- a) ¿Quién determina si una empresa conjunta ha cumplido los requisitos relativos a la producción autóctona en los años tercero y quinto? ¿En qué disposiciones de la legislación de la India se indica la autoridad competente?
- b) ¿Qué significan las expresiones "en el tercer año" y "en el quinto año"? ¿Es decir, en qué fecha debe cumplir una empresa conjunta los requisitos mínimos de producción autóctona?
- c) ¿Qué sucede si una empresa no cumple los requisitos mínimos de producción autóctona? ¿Significa que no se le concederán más licencias de importación? ¿Sucede lo mismo en el caso del tercer año y del quinto año? ¿Tiene importancia la medida en que una empresa mixta no haya cumplido los requisitos mínimos? ¿Qué facultades discrecionales tiene el Gobierno de la India al tomar estas decisiones? ¿En qué disposiciones de la legislación se especifican esas consecuencias?
- d) ¿Qué sucede si una empresa conjunta no cumple el 50 por ciento de los requisitos en el tercer año, pero sí los cumple en los años cuarto o quinto? ¿Qué sucede si continúa sin cumplir el 50 por ciento de los requisitos en el quinto año? ¿Qué sucede si una empresa no cumple el 70 por ciento de los requisitos en el quinto año, pero los cumple en un año posterior?
- e) ¿Qué significa la frase "no son necesarias licencias de importación adicionales"? ¿Significa que una empresa conjunta que haya alcanzado un nivel de producción autóctona del 70 por ciento puede importar en adelante todos los componentes o juegos de piezas y componentes completamente desmontados o semidesmontados que necesite?
- f) ¿Qué sucede cuando la producción de carácter autóctono de una empresa alcanza un nivel del 70 por ciento? ¿Tiene en ese caso la obligación adicional de notificar al Gobierno de la India el nivel de producción autóctona que haya alcanzado o someter ese nivel al examen del Gobierno? En caso afirmativo, ¿qué sucede si se comprueba que el nivel de producción autóctona de la empresa ha descendido posteriormente por debajo del 70 por ciento?
- g) Si una empresa notifica al Gobierno que ha cumplido el requisito del 70 por ciento, ¿queda inmediata y automáticamente fuera del ámbito del memorando de entendimiento? ¿Puede presentar esa notificación en cualquier momento o solamente en el marco del informe anual? ¿O es el Gobierno el que debe determinar si una empresa ha cumplido el requisito del 70 por ciento antes de quedar fuera del ámbito del memorando de entendimiento? En este último caso, ¿qué disposiciones de la legislación de la India especifican el requisito de determinación por el Gobierno?
- h) ¿Qué significa la expresión "quedar automáticamente fuera del ámbito del memorando de entendimiento"? ¿Significa que se pone inmediatamente término a todas las obligaciones contraídas en virtud del memorando, a excepción de las obligaciones de exportación contraídas anteriormente? Más concretamente, ¿dejan de ser aplicables las prescripciones de presentación de informes y de examen? Si una empresa conjunta cumple el requisito del 70 por ciento de nivel de producción

autóctona antes de que el socio extranjero aporte 50 millones de dólares EE.UU., ¿debe hacerse no obstante la aportación de capital?

22. ¿Por qué se aplican los nuevos requisitos de promoción del carácter autóctono de la producción a empresas que ya habían suscrito el memorando de entendimiento de conformidad con los Parámetros de 1995?

23. ¿Qué significa la frase "la parte tratará de desarrollar activamente una base de suministro local y crearla lo antes posible para aumentar el contenido local" tal como se utiliza en el formulario uniforme del memorando de entendimiento? ¿Supone esto que las empresas conjuntas deben hacer algo aparte de cumplir las prescripciones relativas a los niveles de producción autóctona especificados en el Aviso Público N° 60? ¿En qué disposiciones de la legislación de la India figuran las facultades ligadas a esa expresión? ¿Es esta prescripción, en su caso, una condición para la obtención de una licencia de importación? En caso afirmativo, sírvanse indicar las disposiciones jurídicas que lo estipulan.

24. Alcance de la obligación de exportación

- a) ¿Qué significa la expresión "lograr una amplia neutralización de las divisas"? ¿Significa algo más que "equilibrar el valor c.i.f. real de las importaciones de juegos de piezas y componentes desmontados o semidesmontados y el valor f.o.b. de las exportaciones de automóviles y componentes de automóviles"?
- b) ¿Hay alguna obligación de "equilibrar" las importaciones de "componentes" que no sean "juegos de piezas y componentes desmontados o semidesmontados"? En caso afirmativo, ¿qué disposiciones de la legislación de la India establecen las facultades relativas a esa obligación?
- c) ¿Existe la obligación de "equilibrar" las compras en la India "de los componentes" importados o de "los juegos de piezas y componentes desmontados o semidesmontados"? En caso afirmativo, ¿qué disposiciones de la legislación de la India establecen las facultades relativas a esa obligación?
- d) Si la respuesta al apartado c) *supra* es afirmativa, ¿existe la obligación de averiguar si los componentes comprados en la India son de producción local y, si no lo son, documentar su "valor c.i.f. real"? En este caso, ¿dónde se establecen en la legislación de la India las facultades relacionadas con esa obligación? ¿Puede una empresa conjunta confiar de la buena fe en lo que manifiesten los vendedores de componentes?
- e) ¿Debe "equilibrarse" el valor de las importaciones efectuadas en los dos primeros años o solamente el de las importaciones realizadas a partir del tercer año?
- f) ¿Qué significa la frase "la obligación de exportación relacionada con los bienes de capital para promover las exportaciones" que figura en el Aviso Público N° 60? Sírvanse facilitar copia de las medidas del Gobierno (como leyes, decretos, reglamentos, instrucciones y otras normas de aplicación) relevantes para "la obligación de exportación relacionada con los bienes de capital para promover las exportaciones".
- g) ¿Qué significa la frase "la obligación de exportación se cumplirá con la exportación de automóviles y de componentes de automóvil" que figura en el Aviso Público N° 60? ¿Hay alguna obligación de exportar tanto automóviles como componentes de automóvil, o bastará para cumplir los requisitos de exportación con exportar cantidades suficientes de unos u otros?

- h) ¿Son estas obligaciones, en su caso, condiciones para la obtención de una licencia de importación? En caso afirmativo, ¿en qué disposiciones de la legislación de la India se especifica?

25. Cumplimiento de la obligación de exportación

- a) ¿Qué significa la frase "el valor de las importaciones de componentes completamente desmontados o semidesmontados puede fijarse con referencia a la obligación de exportación que se haya cumplido en los años anteriores", tal como se utiliza en el Aviso Público N° 60? ¿Qué significa en concreto la expresión "con referencia a"?
- b) ¿Implica esa frase que el valor de las importaciones queda limitado automáticamente al valor de las exportaciones del año precedente? ¿O bien la palabra "puede" y la expresión "con referencia a" significan que el Gobierno tiene facultades discrecionales para decidir si deben limitarse las importaciones? En caso afirmativo, ¿tiene el Gobierno facultades discrecionales para fijar la cuantía de la limitación?
- c) Si el Gobierno tiene esas facultades, ¿quién está autorizado a ejercerlas y qué normas se aplican? En particular, ¿influye el porcentaje de la producción autóctona en la limitación de las importaciones? ¿En qué disposiciones de la legislación de la India se especifica la autoridad responsable y las normas que se aplican?
- d) ¿Qué sucede si una empresa ha alcanzado el nivel del 70 por ciento de producción autóctona, pero no ha comenzado todavía a exportar? ¿Se limitarán sus importaciones? En caso afirmativo, ¿dónde se establecen en la legislación de la India las facultades cuyo ejercicio produce esas consecuencias?
- e) Aparte de la limitación de las importaciones que se inicia en el cuarto año, ¿existen otras consecuencias si no se comienza a exportar en el tercer año? En particular, ¿hay alguna otra consecuencia que pueda sufrirse durante el tercer año? En caso afirmativo, ¿dónde se prevén en la legislación de la India las facultades cuyo ejercicio produce esa consecuencia?

26. ¿Por qué se aplican los nuevos requisitos sobre exportaciones a las empresas que ya han suscrito memorandos de entendimiento de conformidad con los Parámetros de 1995?

27. ¿Informa el Gobierno de la India a cada una de las empresas conjuntas de los resultados del informe conjunto anual con respecto a la empresa de que se trate? ¿Tienen las empresas la posibilidad de formular observaciones sobre los resultados? ¿Pueden modificarse los resultados a la luz de las observaciones recibidas? ¿Qué medidas se adoptan para garantizar el carácter confidencial de la información sensible obtenida como resultado de los memorandos de entendimiento, los informes anuales o los exámenes anuales conjuntos?

28. ¿Qué significa la expresión "con la colaboración extranjera" tal como se usa en el Aviso Público N° 60? En particular, ¿en qué se diferencia esto de una empresa conjunta?

29. ¿Cuáles son los objetivos en materia de políticas que se tiene la intención de promover con el Aviso Público N° 60? Sírvanse responder en general y también en relación con los cambios introducidos respecto de los Parámetros de 1995. ¿Consideró el Gobierno de la India si alguna otra medida promovería el logro de esos objetivos? En caso afirmativo, sírvanse indicar qué otras medidas se tuvieron en cuenta y por qué se adoptó esta medida?
